



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL LOTE Nº3 (PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Visto el expediente de contratación número GST25-0112 relativo a la contratación de la concesión de servicio de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” tramitado por el procedimiento abierto súper simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA para el Lote nº3 (Puertos de Eivissa y La Savina) asciende a la cantidad de **4.875,00 euros**.

Vista el Acta levantada por el Departamento de Contratación en acto de 28 de noviembre de 2025 en la que se constata que no existe ninguna oferta presentada al Lote nº3 (Puertos de Eivissa y La Savina) de dicha licitación.

De conformidad con la propuesta del Departamento de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del Lote nº3 (Puertos de Eivissa y La Savina) del contrato de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Expte. GST25-0112), por no haberse presentado ninguna oferta, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

2.- ORDENAR la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que la necesidad que motivó la redacción del expediente GST25-0112 todavía existe.

Por el Departamento de Conservación y Señales Marítimas, responsable del contrato, se estudiarán los motivos por los que no se ha podido formalizar el contrato y se propondrán los nuevos términos para la contratación del Lote nº3 (Puertos de Eivissa y La Savina) del contrato de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a esta necesidad.

El Órgano de Contratación
Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.

